GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No 133

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

A C U E R D A :

ÚNICO. Se exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, al Secretario de Desarrollo Social y Humano de Oaxaca, a la Presidenta y a la Directora del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para que a la brevedad y, en caso de no existir alguna razón legal que lo impida, procedan a realizar los pagos adeudados a las personas beneficiadas en todo el estado de Oaxaca con el programa: Bienestar de Apoyo a Personas con Discapacidad (PBAPCD).

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales correspondientes.

TERCERO.- Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario de Desarrollo Social y Humano de Oaxaca, a la Presidenta y a la Directora del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), informen sobre las acciones de seguimiento y el cumplimiento que brindan al presente Acuerdo.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.133

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de marzo de 2017.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
SECRETARIA.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
SECRETARIA.

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA
SECRETARIA.